

CUEVAS BAJAS

Don Manuel Lara Pedrosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga),

Hace saber: Que finalizado el periodo de exposición pública del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuevas Bajas para el año 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2015, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se considera definitivamente aprobado, procediéndose en cumplimiento del artículo 169.3 del texto legal citado a la inserción en el BOP del presupuesto de la Corporación definitivamente aprobado resumido por capítulos conjuntamente con la plantilla de personal aprobada. Lo que se hace público mediante el presente edicto, significándose que dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Estado de ingresos

A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	275.082,30
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	124.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	559.297,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.815,22
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		981.294,62

Estado de gastos

A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	380.414,54
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	370.996,91
3	GASTOS FINANCIEROS	2.370,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.296,16
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	42.863,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.420,86
TOTAL ESTADO DE GASTOS		874.362,24

Plantilla de personal

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

DENOMINACIÓN	NÚM.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	A1	HAB. ESTATAL	SECRETARÍA-INTERV.	3. ^a
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
POLICÍA LOCAL	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
TOTAL FUNCIONARIOS		4			

Puestos de trabajo sujetos legislación laboral

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	TIPO	NÚMERO PUESTOS
BIBLIOTECARIA	7	JORNADA COMPLETA	1
OFICIAL MANTENIMIENTO	8	JORNADA COMPLETA	1
ARQUITECTA	1	TIEMPO PARCIAL	1
MONITOR DEPORTES	2	JORNADA COMPLETA	1
AUX. ADMINISTRATIVO	7	TIEMPO PARCIAL	1
ENCARGADO OBRA	3	JORNADA COMPLETA	1
OFIC. FONTANERO	8	JORNADA COMPLETA, DURACIÓN DETERMINADA	1
SOCORRISTA PISCINA	10	JORNADA COMPLETA, DURACIÓN DETERMINADA	1
MONITOR DEPORTES	2	TIEMPO PARCIAL, DURACIÓN DETERMINADA	1
PERSONAL LIMPIEZA	10	JORNADA COMPLETA, DURACIÓN DETERMINADA	1

En Cuevas Bajas, a 20 de noviembre de 2015.

El Alcalde, Manuel Lara Pedrosa.

11228/15

HUMILLADERO

A n u n c i o

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por acuerdo de Pleno de fecha 24 de septiembre de 2015, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales al objeto de formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Humilladero, 20 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa, firmado: Ana Isabel Pérez Nebreda.

11274/15

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico-Administrativo*

A n u n c i o

ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA GRANJA PORCINA EN PARAJE "EL PILAR" DE CAMPANILLAS, PARCELAS CATASTRALES 8 Y 9 DEL POLÍGONO 27. PP 1/12.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, se han adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el proyecto de actuación presentado por Agroganadera El Pilar, Sociedad Anónima, representada por don José María Olmedo Jurado, para la implantación de una granja porcina de

cebo en estabulación permanente para 2.368 cerdos de engorde en las parcelas catastrales 8 y 9 del polígono 27 del paraje "El Pilar", en Campanillas, para la construcción de 2 naves (1.965,68 m², entre ambas) sobre la parcela 8, en suelo clasificado como no urbanizable de especial protección por planificación territorial y urbanística, zonas de protección territorial Montes de Málaga, con las categorías de Vegas y Llanuras de Inundación y Suelo Agrícola, y ello con sujeción al proyecto de actuación modificado, visado el 25 de noviembre de 2013, presupuesto y mediciones fechado el 11 de noviembre de 2013 y plano topográfico fechado en febrero de 2014, en los términos señalados en los informes municipales emitidos, al respecto, con fechas 12 de diciembre de 2013, y 9 de enero y 21 de abril de 2014, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la LOUA y la Normativa del PGOU.

Segundo. Publicar el presente acuerdo de aprobación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según se señala en el artículo 43.1 f) de la LOUA.

Tercero. Advertir a la mercantil promotora que, aprobado el proyecto de actuación presentado, tendrá la obligación de solicitar la preceptiva licencia urbanística municipal para la construcción de las dos naves sobre la parcela 8 mencionada en el plazo máximo de un año a partir de dicha fecha, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.5 D) c) de la LOUA.

Cuarto. Disponer que simultáneamente a la tramitación del procedimiento de licencia de obra deberá tramitarse el procedimiento para la obtención de la calificación ambiental, procedimientos, ambos, que deberán de integrarse de forma que la licencia de obras no podrá concederse sin la previa resolución favorable del correspondiente procedimiento de prevención y control ambiental de calificación, todo ello, conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía (Decreto 297/1995, de 19 de diciembre) y en el informe del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de 19 del febrero de 2015.

Quinto. Advertir asimismo al promotor que, previamente a la expedición de la correspondiente licencia de obras, deberá:

- En cumplimiento del artículo 52.4 de la LOUA, prestar, mediante aval bancario, garantía para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, la cual se encuentra fijada en 24.771 €.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.5 de la LOUA, abonar la prestación compensatoria fijada, en cuantía de